



Congreso impulsa reciclaje de residuos en construcciones

- *Se aprobaron adiciones a las leyes de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas locales para establecer su uso en construcciones públicas y privadas*

08.02.24. El pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el dictamen por el que se realizan diversas adiciones a las leyes de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas locales en materia de reciclaje de residuos de la construcción y demolición.

Las iniciativas fueron propuestas por el diputado Jesús Sesma Suárez (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad) con el objetivo de adicionar a estos ordenamientos legales el implementar la figura del reciclaje de residuos de construcción y demolición.

En este sentido, se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por el que se especifica que "en todas las construcciones de la Ciudad de México, públicas y privadas, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición de conformidad con la normatividad aplicables".

"Asimismo, se deberá recolectar y transportar los residuos generados por las obras de construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México", señala la modificación aprobada.

Además, se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriendo en su orden el subsecuente al artículo 18 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, para establecer que se deberán utilizar estos materiales reciclados.

"Cuando se trate de obra pública en monumentos, predios colindantes a estos o zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos se dará intervención a las instituciones competentes en los términos de la Ley de la materia", se especifica.

Al fundamentar el dictamen, el diputado Víctor Hugo Lobo Román explicó que dichas iniciativas se encuentran sustentadas en tratados internacionales que ha suscrito México, como la Agenda 2030 de Naciones Unidas, principalmente en los objetivos 11 referente a ciudades y comunidades sostenibles y en el 12, denominado producción y consumos responsables.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



II LEGISLATURA

"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

En éstos se precisan como metas el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y su adaptación a éste, así como la reducción considerable de desechos mediante actividades de reciclados.

De igual forma, se cumple con el Acuerdo de París firmado en 2016, sobre cambio climático, en el sentido de tener un desarrollo sostenible y reciclar los materiales ya empleados. Además, se cumple con el marco federal, en el sentido de regular la gestión de residuos sólidos.

Al razonar su voto, el diputado Javier Ramos Franco (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad) indicó que esta reforma está encaminada a seguir promoviendo una economía circular de los residuos de la construcción y la demolición, y reducir los impactos ambientales generados por su manejo inadecuado.

El legislador recordó que la industria de la construcción contribuye a muchos de los impactos medioambientales en el mundo y es emisora de bióxido de carbono. Igualmente señaló que la demanda de arena y grava, que asciende a 50 mil millones de toneladas cada año de acuerdo con la ONU, es un contaminante que afecta los acuíferos, provoca inundaciones y empeora las sequías.

Además, se agregan tres artículos transitorios, uno para remitir a la persona titular de la Jefatura de Gobierno esta ley para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; otro para que este decreto entre en vigor a los 90 días naturales posteriores a su publicación en la Gaceta y el mismo plazo para que la autoridad actualice y armonice esta normatividad aplicable en la capital.

--oOo--

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO